RESOLUCIÓN I.M. Nº 1596/2018

POR LA QUE SE ADJUDICA A LA EMPRESA M.G.E. del Sr. MOISES GUSTAVO EISENHUT RIVAROLA – RUC: 2030773-0, EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA PARA LAS REPARACIONES Y MANTENIMIENTO DE LA MOTONIVELADORA VOLVO G930 Y RETROPALA CATERPILLAR – ID Nº 339911.-

Capiatá, 09 de marzo de 2018.-

VISTA: La recomendación emanada de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, según informe de fecha 09 de marzo de 2018, y;

CONSIDERANDO: Que transcripta la misma expresa en lo sucesivo; En representación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) y en cumplimiento de lo dispuesto en Artículo 10º Numeral 9 de Dto. Reglamentario No. 21.909/03, me dirijo a usted, a fin de expresar cuanto sigue:

Que, en el marco del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2018 convocada por la Municipalidad de Capiatá, para las REPARACIONES Y MANTENIMIENTO DE LA MOTONIVELADORA VOLVO G930 Y LA RETROPALA CATERPILLAR – CONTRATO ABIERTO, con ID Nº 339911**,** se procede al estudio de las ofertas presentadas por los oferentes para su posterior recomendación de adjudicación, en base a los siguientes análisis narrados y detallados más abajo:

Se recepcionaron 3 (tres) sobres, presentado por los siguientes oferentes según cuadro detallado más abajo:

OFERENTES HABILITADOS	R.U.C.	MONTO TOTAL DE LA OFERTA	CONSTANCIA DE SIPE Nº
TALLER BALBUENA	854301-1	93.009.433.-	1485986
ELECTRO – MEC S.A.	80070658-7	127.578.000.-	----
M.G.E. de Moisés G. Eisenhut Rivarola	2030773-0	133.783.501.-	1487039

La presentación y apertura de ofertas fue realizada en fecha dieciséis de febrero del año 2018, conforme consta en el Acta de Apertura de oferta labrada en dicha oportunidad, la cual forma parte del presente Informe.-

Seguidamente se procederá a la verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial de conformidad a lo establecido en el Art. 61º del Decreto Nº 21909/03, observándose lo siguiente:

Listado de las documentaciones solicitadas de carácter sustancial	**TALLER BALBUENA**	**ELECTRO – MEC S.A.**	**M.G.E.**
El Formulario de oferta suscripto por el oferente.	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Ofertas	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Cumple – SIPE	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	N/C	Cumple	N/C
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas	N/C	Cumple	N/C
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas	Cumple - SIPE	Cumple	Cumple
RESULTADO	**PASA**	**PASA**	**PASA**

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA SECRETARIO GENERAL

Seguidamente se procede al **análisis de la <u>Calificación Legal</u>** de las siguientes empresas restantes, detallas en el cuadro siguiente:

EMPRESA	TALLER BALBUENA	ELECTRO – MEC S.A.	M.G.E.
DOCUMENTOS PRESENTADOS Y ANALIZADOS	1- La empresa ha presentado en forma correcta la declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley Nº 2051/03, Según formato que se incluye en la Carta de Invitación - ANEXO D Formularios	1- La empresa ha presentado en forma correcta la declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley Nº 2051/03, Según formato que se incluye en la Carta de Invitación - ANEXO D Formularios	1- La empresa ha presentado en forma correcta la declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley Nº 2051/03, Según formato que se incluye en la Carta de Invitación - ANEXO D Formularios
	2- El representante de la empresa no forma parte del plantel de funcionariado de la Institución, ni obra registro de ser funcionario público según Certificado Nº 359991 de fecha 09 de marzo de 2018 de la SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, según base de datos consultada del Sistema Nacional de Administración de RR.HH. (SINARH)	2- Los representantes de la empresa no forman parte del plantel de funcionariado de la Institución, ni obran registros de ser funcionarios público según Certificados Nº 359977 y 359982 de fecha 09 de marzo de 2018 de la SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, según base de datos consultada del Sistema Nacional de Administración de RR.HH. (SINARH)	2- El representante de la empresa no forma parte del plantel de funcionariado de la Institución, ni obra registro de ser funcionario público según Certificado Nº 359972 de fecha 09 de marzo de 2018 de la SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, según base de datos consultada del Sistema Nacional de Administración de RR.HH. (SINARH)
RESULTADOS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Con respecto a este análisis, se ha realizado conforme a la Resolución DNCP Nº 849/2015.
En primer lugar se ha analizado la correcta presentación de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado, las dos empresas han presentado en forma correcta.

En segundo lugar se ha hecho el análisis como lo expone el inc. a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40. e Inciso b) Verificará por los medios disponibles si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenida en la Ley 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública.

Se ha realizado las averiguaciones y análisis de la situación del representante de la empresa TALLER BALBUENA, el Sr. SILVERIO FLORENTIN BALBUENA VALDEZ con C.I. Nº 854301 (Certificado Nº 359991), el mismo no forma parte del plantel de funcionariado de la Institución ni obra registro de ser funcionario público según consta en el certificado de fecha 09 de marzo de 2018 de la SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA.

De igual manera que el anterior, se han realizado las averiguaciones y análisis de la situación de los representantes de la empresa ELECTRO – MEC S.A., específicamente las siguientes personas: ROBERTO CARLOS RODRIGUEZ BARRIOS con C.I. Nº 2886152 (Certificado Nº 359977), ROBERTA BARRIOS BENITEZ con C.I. Nº 653705 (Certificado Nº 359982), los mismos no forman parte del plantel de funcionariado de la Institución ni obran registros de ser funcionarios públicos según consta en sus respectivos certificados de fecha 09 de marzo de 2017 de la SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA.

Y por último, se ha evaluado la situación del representante de la empresa M.G.E. del Sr. MOISES GUSTAVO EISENHUT RIVAROLA con C.I. Nº 2030773, el mismo no forma parte del plantel de funcionariado de la Institución ni obra registro de ser funcionario público según Certificado Nº 359972 de fecha 09 de marzo de 2018 de la SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA.

A continuación se expone el cuadro comparativo de ofertas, detallada más abajo:

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA SECRETARIO GENERAL

Cuadro Comparativo de Ofertas

REPARACIONES Y MANTENIMIENTOS DE LA MOTONIVELADORA VOLVO G930 Y LA RETROPALA CATERPILLAR

Item	Descripción	UNIDAD DE MEDIDA	M.G.E. de Moises Gustavo Eisenhut R.			ELECTRO - MEC S.A.			TALLER BALBUENA		
			Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA MOTONIVELADORA VOLVO G930 - Mantenimiento correspondiente a las 250 horas										
1.1	Aceite motor 15w-40 - 20 litros	Unidad	1	800.000	800.000	1	840.000	840.000	1	550.000	550.000
1.2	Filtro del aceite motor	Unidad	1	260.000	260.000	1	210.000	210.000	1	182.000	182.000
1.3	filtro del combustible	Unidad	1	530.000	530.000	1	420.000	420.000	1	374.500	374.500
2	Mantenimiento correspondiente a las 500 horas										
2.1	Aceite motor 15w-40 20 litros	Unidad	1	800.000	800.000	1	840.000	840.000	1	550.000	550.000
2.2	Filtro de aceite motor	Unidad	1	260.000	260.000	1	210.000	210.000	1	182.000	182.000
2.3	Filtro de combustible	Unidad	1	530.000	530.000	1	420.000	420.000	1	374.500	374.500
2.4	Filtro trampa de agua	Unidad	1	1.050.000	1.050.000	1	900.000	900.000	1	735.000	735.000
	Mantenimiento correspondiente a las 750 horas										
3.1	Aceite motor 15w-40 20 litros	Unidad	1	800.000	800.000	1	840.000	840.000	1	587.300	587.300
3.2	Filtro de aceite motor	Unidad	1	260.000	260.000	1	210.000	210.000	1	182.000	182.000
3.3	Filtro de combustible	Unidad	1	530.000	530.000	1	420.000	420.000	1	374.500	374.500

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA SECRETARIO GENERAL

Cuadro Comparativo de Ofertas

REPARACIONES Y MANTENIMIENTOS DE LA MOTONIVELADORA VOLVO G930 Y LA RETROPALA CATERPILLAR

Item	Descripción	UNIDAD DE MEDIDA	M.G.E. de Moises Gustavo Eisenhut R.			ELECTRO - MEC S.A.			TALLER BALBUENA		
			Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
4	Mantenimiento correspondiente a las 1000 horas										
4.1	Aceite motor 15w-40 - 20 litros	Unidad	1	800.000	800.000	1	840.000	840.000	1	580.000	580.000
4.2	Filtro del aceite motor	Unidad	1	260.000	260.000	1	210.000	210.000	1	182.000	182.000
4.3	filtro de combustible	Unidad	1	530.000	530.000	1	420.000	420.000	1	374.500	374.500
4.4	Filtro trampa de agua	Unidad	1	1.050.000	1.050.000	1	900.000	900.000	1	735.000	735.000
4.5	Aceite volvo AWB 101 - 260 litros	Unidad	1	12.000.000	12.000.000	1	12.000.000	12.000.000	1	8.400.000	8.400.000
4.6	Filtro de aire 1°	Unidad	1	650.000	650.000	1	560.000	560.000	1	455.000	455.000
4.7	Filtro de aire 2°	Unidad	1	1.100.000	1.100.000	1	1.060.000	1.060.000	1	770.000	770.000
4.8	Filtro de transmisión	Unidad	1	1.152.000	1.152.000	1	988.000	988.000	1	806.400	806.400
4.9	Filtro de aire acondicionado	Unidad	1	1.400.000	1.400.000	1	1.030.000	1.030.000	1	980.000	980.000
4.10	Filtro de aire cabina	Unidad	1	865.000	865.000	1	756.000	756.000	1	605.500	605.500
4.11	Aceite de transmisión volvo WB102 ATF - 60 litros	Unidad	1	6.200.000	6.200.000	1	6.400.000	6.400.000	1	4.300.000	4.300.000
4.12	Aceite hidráulico volvo 68 - 100 litros	Unidad	1	4.600.000	4.600.000	1	4.850.000	4.850.000	1	3.200.000	3.200.000
4.13	Aceite de diferencial WB101 volvo - 23 litros	Unidad	1	900.000	900.000	1	1.050.000	1.050.000	1	320.000	320.000
4.14	Cambio del filtro de aceite retorno hidráulico	Unidad	1	890.000	890.000	1	716.000	716.000	1	620.000	620.000

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA
SECRETARIO GENERAL

Cuadro Comparativo de Ofertas

REPARACIONES Y MANTENIMIENTOS DE LA MOTONIVELADORA VOLVO G930 Y LA RETROPALA CATERPILLAR

Item	Descripción	UNIDAD DE MEDIDA	M.G.E. de Moises Gustavo Eisenhut R.			ELECTRO - MEC S.A.			TALLER BALBUENA		
			Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
4.15	Cambio de la correa de la bomba de combustible	Unidad	1	650.000	650.000	1	700.000	700.000	1	455.000	455.000
4.16	Cambio de la correa de alternador	Unidad	1	495.000	495.000	1	550.000	550.000	1	346.500	346.500
4.17	Cambio de la correa de la bomba combustible	Unidad	1	500.000	500.000	1	480.000	480.000	1	357.000	357.000
4.18	Cambio de la junta tapa balancín	Unidad	1	1.900.000	1.900.000	1	1.710.000	1.710.000	1	1.330.000	1.330.000
5	Cambio de 2 (dos) cuchillas	Unidad	1	4.050.000	4.050.000	1	3.862.000	3.862.000	1	2.849.000	2.849.000
6	2 (dos) Tubo Guía	Unidad	1	6.480.000	6.480.000	1	6.240.000	6.240.000	1	4.235.000	4.235.000
7	2 (dos) Buje duramide guía de lámina	Unidad	1	9.000.000	9.000.000	1	8.550.000	8.550.000	1	6.300.000	6.300.000
8	2 (dos) Placa de duramide	Unidad	1	4.700.000	4.700.000	1	4.569.500	4.569.500	1	3.332.000	3.332.000
9	2 (dos) Manivela de giro	Unidad	1	28.900.000	28.900.000	1	23.000.000	23.000.000	1	20.300.000	20.300.000
10	26 (veintiséis) Tornillos de cuchilla	Unidad	1	190.000	190.000	1	240.000	240.000	1	140.000	140.000
11	26 (veintiséis) tuercas de la cuchilla	Unidad	1	80.000	80.000	1	110.000	110.000	1	60.683	60.683
12	Cambio de las 10 (diez) Mangueras hidráulicas	Unidad	1	5.500.000	5.500.000	1	6.450.000	6.450.000	1	3.850.000	3.850.000
13	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA RETROPALA CARTERPILLAR - Desmontaje del comando hidraulico de la pala, desarmado y cambio de la esfera y retenes del comando luego volver a montar	Unidad	1	3.470.000	3.470.000	1	3.850.000	3.850.000	1	2.450.000	2.450.000

Cuadro Comparativo de Ofertas

REPARACIONES Y MANTENIMIENTOS DE LA MOTONIVELADORA VOLVO G930 Y LA RETROPALA CATERPILLAR

Item	Descripción	UNIDAD DE MEDIDA	M.G.E. de Moises Gustavo Eisenhut R.			ELECTRO - MEC S.A.			TALLER BALBUENA		
			Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
14	REPUESTOS										
14.1	Cambio de mangueras	Unidad	1	450.000	450.000	1	427.500	427.500	1	315.000	315.000
14.2	Reparo de cilindro de levante	Unidad	1	1.350.000	1.350.000	1	1.350.000	1.350.000	1	1.085.000	1.085.000
14.3	Reparo de cilindro de brazo	Unidad	1	1.670.000	1.670.000	1	1.580.000	1.580.000	1	1.169.000	1.169.000
14.4	Reparo de cilindro de cuchara	Unidad	1	1.450.000	1.450.000	1	1.377.000	1.377.000	1	1.015.000	1.015.000
14.5	Reparo de cilindros de giro	Unidad	1	2.500.000	2.500.000	1	2.350.000	2.350.000	1	1.750.000	1.750.000
14.6	Reparo de cilindros de levante frontal	Unidad	1	1.650.000	1.650.000	1	1.500.000	1.500.000	1	1.155.000	1.155.000
14.7	Reparo de cilindro de cuchara frontal	Unidad	1	1.450.000	1.450.000	1	1.300.000	1.300.000	1	1.015.000	1.015.000
14.8	Perno de cuchara trasera	Unidad	1	450.000	450.000	1	400.000	400.000	1	315.000	315.000
14.9	Bujes	Unidad	1	130.000	130.000	1	115.000	115.000	1	91.000	91.000
14.10	Retenes	Unidad	1	36.500	36.500	1	32.000	32.000	1	25.550	25.550
14.11	Esferas	Unidad	1	10.000	10.000	1	10.000	10.000	1	7.000	7.000
14.12	Anillos	Unidad	1	15.000	15.000	1	15.000	15.000	1	10.500	10.500
14.13	Pienes dela pala frontal y trasera	Unidad	1	250.000	250.000	1	130.000	130.000	1	91.000	91.000

Cuadro Comparativo de Ofertas

REPARACIONES Y MANTENIMIENTOS DE LA MOTONIVELADORA VOLVO G930 Y LA RETROPALA CATERPILLAR

Item	Descripción	UNIDAD DE MEDIDA	M.G.E. de Moises Gustavo Eisenhut R.			ELECTRO - MEC S.A.			TALLER BALBUENA		
			Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
15	Mantenimiento correspondiente a las 250 horas										
15.1	Aceite motor - 11 litros	Unidad	1	600.000	600.000	1	680.000	680.000	1	420.000	420.000
15.2	Filtro aceite motor	Unidad	1	120.000	120.000	1	120.000	120.000	1	84.000	84.000
15.3	Filtro de combustible	Unidad	1	230.000	230.000	1	230.000	230.000	1	161.000	161.000
15.4	Filtro trampa de agua	Unidad	1	180.000	180.000	1	180.000	180.000	1	126.000	126.000
16	Mantenimiento correspondiente a las 500 horas										
16.1	Aceite motor - 11 litros	Unidad	1	600.000	600.000	1	640.000	640.000	1	420.000	420.000
16.2	Filtro aceite motor	Unidad	1	120.000	120.000	1	120.000	120.000	1	84.000	84.000
16.3	Filtro combustible	Unidad	1	230.000	230.000	1	230.000	230.000	1	161.000	161.000
16.4	Filtro trampa de agua	Unidad	1	180.000	180.000	1	180.000	180.000	1	126.000	126.000
17	Mantenimiento correspondiente a las 750 horas										
17.1	Aceite motor - 11 litros	Unidad	1	600.000	600.000	1	640.000	640.000	1	420.000	420.000
17.2	Filtro aceite motor	Unidad	1	120.000	120.000	1	120.000	120.000	1	84.000	84.000
17.3	Filtro combustible	Unidad	1	230.000	230.000	1	230.000	230.000	1	161.000	161.000
17.4	Filtro trampa de agua	Unidad	1	180.000	180.000	1	180.000	180.000	1	126.000	126.000

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA SECRETARIO GENERAL

Cuadro Comparativo de Ofertas

REPARACIONES Y MANTENIMIENTOS DE LA MOTONIVELADORA VOLVO G930 Y LA RETROPALA CATERPILLAR

Item	Descripción	UNIDAD DE MEDIDA	M.G.E. de Moises Gustavo Eisenhut R.			ELECTRO - MEC S.A.			TALLER BALBUENA		
			Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
18	Mantenimiento correspondiente a las 1000 horas										
18.1	Aceite motor - 11 litros	Unidad	1	600.000	600.000	1	640.000	640.000	1	420.000	420.000
18.2	Aceite de la transmisiòn - 19 litros	Unidad	1	700.000	700.000	1	820.000	820.000	1	450.000	450.000
18.3	Aceite al diferencial trasero - 19 litros	Unidad	1	665.000	665.000	1	800.000	800.000	1	450.000	450.000
18.4	Aceite al diferencial delantero - 9 litros	Unidad	1	315.000	315.000	1	330.000	330.000	1	200.000	200.000
18.5	Filtro aceite motor	Unidad	1	120.000	120.000	1	120.000	120.000	1	84.000	84.000
18.6	Filtro combustible	Unidad	1	230.000	230.000	1	230.000	230.000	1	161.000	161.000
18.7	Filtro trampa de agua	Unidad	1	180.000	180.000	1	180.000	180.000	1	126.000	126.000
18.8	Filtro de aire primario	Unidad	1	580.000	580.000	1	680.000	680.000	1	406.000	406.000
18.9	Filtro de aire secundario	Unidad	1	350.000	350.000	1	350.000	350.000	1	245.000	245.000
18.10	Filtro de la transmisión	Unidad	1	120.000	120.000	1	120.000	120.000	1	84.000	84.000
18.11	Filtro de aceite hidráulico	Unidad	1	680.000	680.000	1	800.000	800.000	1	476.000	476.000
18.12	Aceite para cubos delantero y trasero 85W-140 - 4 litros	Unidad	1	140.000	140.000	1	165.000	165.000	1	90.000	90.000
19	Mantenimiento correspondiente a las 1250 horas										
19.1	Aceite motor - 11 litros	Unidad	1	600.000	600.000	1	580.000	580.000	1	420.000	420.000

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA SECRETARIO GENERAL

Cuadro Comparativo de Ofertas

REPARACIONES Y MANTENIMIENTOS DE LA MOTONIVELADORA VOLVO G930 Y LA RETROPALA CATERPILLAR

Item	Descripción	UNIDAD DE MEDIDA	M.G.E. de Moises Gustavo Eisenhut R.			ELECTRO - MEC S.A.			TALLER BALBUENA		
			Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
19.2	Filtro aceite motor	Unidad	1	120.000	120.000	1	120.000	120.000	1	84.000	84.000
19.3	Filtro de combustible	Unidad	1	230.000	230.000	1	230.000	230.000	1	161.000	161.000
19.4	Filtro trampa de agua	Unidad	1	180.000	180.000	1	180.000	180.000	1	126.000	126.000
20	Mantenimiento correspondiente a las 1500 horas										
20.1	Aceite motor - 11 litros	Unidad	1	600.000	600.000	1	680.000	680.000	1	420.000	420.000
20.2	Filtro aceite motor	Unidad	1	120.000	120.000	1	120.000	120.000	1	84.000	84.000
20.3	Filtro combustible	Unidad	1	230.000	230.000	1	230.000	230.000	1	161.000	161.000
20.4	Filtro trampa de agua	Unidad	1	180.000	180.000	1	180.000	180.000	1	126.000	126.000
21	Mantenimiento correspondiente a las 1750 horas										
21.1	Aceite motor - 11 litros	Unidad	1	600.000	600.000	1	680.000	680.000	1	420.000	420.000
21.2	Filtro aceite motor	Unidad	1	120.000	120.000	1	120.000	120.000	1	84.000	84.000
21.3	Filtro combustible	Unidad	1	230.000	230.000	1	230.000	230.000	1	161.000	161.000
21.4	Filtro trampa de agua	Unidad	1	180.000	180.000	1	180.000	180.000	1	126.000	126.000

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA
SECRETARIO GENERAL

Cuadro Comparativo de Ofertas

REPARACIONES Y MANTENIMIENTOS DE LA MOTONIVELADORA VOLVO G930 Y LA RETROPALA CATERPILLAR

Item	Descripción	UNIDAD DE MEDIDA	M.G.E. de Moises Gustavo Eisenhut R.			ELECTRO - MEC S.A.			TALLER BALBUENA		
			Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
22	Mantenimiento correspondiente a las 2000 horas										
22.1	Aceite motor - 11 litros	Unidad	1	600.000	600.000	1	680.000	680.000	1	380.000	380.000
22.2	Aceite de la transmisión - 19 litros	Unidad	1	700.000	700.000	1	830.000	830.000	1	445.000	445.000
22.3	Aceite al diferencial trasero - 19 litros	Unidad	1	665.000	665.000	1	800.000	800.000	1	445.000	445.000
22.4	Aceite al diferencial delantero - 9 litros	Unidad	1	315.000	315.000	1	340.000	340.000	1	210.000	210.000
22.5	Filtro aceite motor	Unidad	1	120.000	120.000	1	120.000	120.000	1	84.000	84.000
22.6	Filtro combustible	Unidad	1	230.000	230.000	1	230.000	230.000	1	161.000	161.000
22.7	Filtro trampa de agua	Unidad	1	180.000	180.000	1	180.000	180.000	1	126.000	126.000
22.8	Filtro de aire primario	Unidad	1	580.000	580.000	1	580.000	580.000	1	406.000	406.000
22.9	Filtro de aire secundario	Unidad	1	350.000	350.000	1	350.000	350.000	1	245.000	245.000
22.10	Filtro de la transmisión	Unidad	1	120.000	120.000	1	120.000	120.000	1	84.000	84.000
22.11	Filtro de aceite hidráulico	Unidad	1	680.000	680.000	1	680.000	680.000	1	476.000	476.000
22.12	Aceite hidráulico 68 - 60 litros	Unidad	1	2.100.000	2.100.000	1	2.200.000	2.200.000	1	1.450.000	1.450.000
22.13	Aceite para cubos delantero y trasero 85W-140 - 4 litros	Unidad	1	140.000	140.000	1	165.000	165.000	1	90.000	90.000
	TOTAL				133.783.500			127.578.000			93.009.433

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA SECRETARIO GENERAL

Como puede observarse en el cuadro precedente, existe una diferencia en el monto total de la oferta presentada por la firma M.G.E. con relación a lo consignado en el acta de apertura, esta diferencia se ha detectado en el Items 14.13 en el momento de la verificación de la planilla de precios, multiplicando el precio unitario con la cantidad solicitada por la Convocante, esta diferencia es de Gs. Gs -1, que a su vez modifica la sumatoria total quedando de la siguiente manera conforme al cuadro siguiente:

Monto de la Oferta antes de la corrección aritmética	Monto de la oferta después de la corrección aritmética	Diferencia
133.783.501	133.783.500	-1

Con respecto a esta situación planteada, esta Unidad ha obrado conforme a lo indicado en el IAO Nº 30 – DIFERENCIAS, ERRORES Y OMISIONES, razón por la cual, nota mediante en fecha 07 de marzo del corriente, se ha corrido traslado al oferente acerca de la corrección aritmética realizada por esta Unidad al monto de su oferta, indicando en la misma nota que; "…. *deberá expedirse sobre la aceptación o rechazo en un plazo de un día hábil, en caso de no contestar se considerará aceptada la corrección. Si no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada y la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada"*, al respecto la empresa M.G.E. no ha dado respuesta sobre la corrección realizada, por lo que esta unidad considera aceptada la corrección.

A continuación se presenta en el siguiente cuadro, las empresas que han calificado hasta este nivel de análisis, las cuales son enumeradas según el monto de sus ofertas de menor a mayor conforme puede apreciarse en el siguiente cuadro:

NRO.	EMPRESA	RUC	MONTO DE LA OFERTA
1	TALLER BALBUENA	854301-1	93.009.433.-
2	ELECTRO – MEC S.A.	80070658-7	127.578.000.-
3	M.G.E. de Moisés G. Eisenhut Rivarola	2030773-0	133.783.500

Según se desprende del cuadro observado ut supra, la oferta más baja corresponde a la presentada por la empresa TALLER BALBUENA, por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61º del Decreto Nº 21909/03 se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

Antes de proseguir con la evaluación de los demás requisitos de la convocatoria, esta Unidad ha solicitado a las empresas; TALLER BALBUENA Y ELECTRO - MEC S.A. la presentación de las siguientes documentaciones a citas:

A la empresa TALLER BALBUENA:

- Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.
- Contratos celebrados con entidades públicas y/o entidades privadas en concepto de **MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIAS PESADAS,** para lo cual deberán presentar como mínimo 7 (siete) copias de contratos con su respectivas facturas legales y recepción satisfactoria (acta de recepción) por los trabajos de reparaciones y mantenimiento realizados dentro de los últimos cuatro años es decir: 2014, 2015, 2016 y 2017, la sumatoria de estos años deberá representar en promedio un monto igual o superior al 60% (sesenta por ciento) del monto máximo estimado por la Convocante en el presente llamado.
- El oferente deberá demostrar que cuenta con personal calificado (mecánico) con experiencia mínima de 10 años en mantenimiento y reparaciones de maquinarias pesadas, dicho requerimiento es a los efectos de asegurar que personas idóneas realicen los trabajos detallados en el presente llamado debido a la complejidad de la maquinaria (motoniveladora y retropala) de sus sistemas de electrónica y mecánica propiedad de la Institución Municipal.

Lo solicitado se debe remitir hasta el día miércoles 21 de febrero hasta las 15:00 horas por mesa de entrada de la Institución, de conformidad a lo establecido en el Art. 59 del Decreto Nº 21909/03 "Por la cual se reglamenta la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

A la empresa ELECTRO – MEC S.A.:

- Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC.
- Contratos celebrados con entidades públicas y/o entidades privadas en concepto de **MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIAS PESADAS,** para lo cual deberán presentar como mínimo 7 (siete) copias de contratos con su respectivas facturas legales y recepción satisfactoria (acta de recepción) por los trabajos de reparaciones y mantenimiento realizados dentro de los últimos cuatro años es decir: 2014, 2015, 2016 y 2017, la sumatoria de estos años deberá representar en promedio un monto igual o superior al 60% (sesenta por ciento) del monto máximo estimado por la Convocante en el presente llamado.
- El oferente deberá demostrar que cuenta con personal calificado (mecánico) con experiencia mínima de 10 años en mantenimiento y reparaciones de maquinarias pesadas, dicho requerimiento es a los efectos de asegurar que personas idóneas realicen los trabajos detallados en el presente llamado debido a la complejidad de la maquinaria (motoniveladora y retropala) de sus sistemas de electrónica y mecánica propiedad de la Institución Municipal.
- Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente 1er. semestre de 2018.-

Lo solicitado se debe remitir hasta el día viernes, 23 de febrero hasta las 14:00 horas por mesa de entrada de la Institución, de conformidad a lo establecido en el Art. 59 del Decreto Nº 21909/03 "Por la cual se reglamenta la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

Con respecto a lo mencionado precedentemente, ninguna de las dos empresas; TALLER BALBUENA y ELECTRO – MEC S.A., han dado cumplimiento a lo peticionado por la Convocante, en este sentido la normativa es clara, señalando lo siguiente:

30 DIFERENCIAS, ERRORES Y OMISIONES 30.1 Si una oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de la Licitación, la Convocante podrá dispensar alguna diferencia u omisión cuando ésta no constituya una desviación significativa. 30.2 Cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de la Licitación, la Convocante podrá solicitarle al Oferente que presente dentro de un plazo razonable, información o documentación necesaria para rectificar diferencias u omisiones relacionadas con requisitos no significativos de documentación. Dichas omisiones no podrán estar relacionadas con ningún aspecto del precio de la Oferta. *Si el Oferente no cumple con la petición, su oferta podrá ser rechazada*.

En base a lo mencionado precedentemente esta Unidad recomienda rechazar las ofertas presentadas por las empresas TALLER BLABUENA – RUC: 854301-1 y ELECTRO – MEC S.A. – RUC: 80070658-7.

Por tanto, de conformidad a lo establecido en el numeral 3 del art. 61º del Decreto Nº 21909/03, se procede a evaluar a la siguiente oferta más baja en precio, cual es la presentada por la empresa M.G.E. de Moisés Gustavo Eisenhut Rivarola, observándose en ese sentido cuanto sigue:

(*) Antes de proceder a la evaluación de los demás aspectos de la convocatoria, esta Unidad ha solicitado por nota a la empresa M.G.E., en fecha 24/02/2018, la presentación de las siguientes documentaciones a citar:

- Contratos celebrados con entidades públicas y/o entidades privadas en concepto de MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIAS PESADAS, para lo cual deberán presentar como mínimo 7 (siete) copias de contratos con su respectivas facturas legales y recepción satisfactoria (acta de recepción) por los trabajos de reparaciones y mantenimiento realizados dentro de los últimos cuatro años es decir: 2014, 2015, 2016 y 2017, la sumatoria de estos años deberá representar en promedio un monto igual o superior al 60% (sesenta por ciento) del monto máximo estimado por la Convocante en el presente llamado.
- El oferente deberá demostrar que cuenta con personal calificado (mecánico) con experiencia mínima de 10 años en mantenimiento y reparaciones de maquinarias pesadas, dicho requerimiento es a los efectos de asegurar que personas idóneas realicen los trabajos detallados en el presente llamado debido a la complejidad de la maquinaria (motoniveladora y retropala) de sus sistemas de electrónica y mecánica propiedad de la Institución Municipal.
- Balance General y Estados de Resultados del año 2016.
- Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente 1er. semestre de 2018.-

Lo solicitado se debe remitir hasta el día martes 27 de febrero hasta las 11:00 horas por mesa de entrada de la Institución, de conformidad a lo establecido en el Art. 59 del Decreto Nº 21909/03 "Por la cual se reglamenta la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

La empresa, en fecha 27 de febrero con expediente mesa de entrada Nº 2417, siendo las 10:30 hs ha presentado las documentaciones solicitadas, dando cumplimiento a lo peticionado en tiempo y forma, siendo habilitada de esta forma para la evaluación de los demás aspectos de la convocatoria, conforme puede visualizarse a continuación:

a) EVALUACION DE LA CAPACIDAD LEGAL

OFERENTE: M.G.E.

Evaluación de la Documentación Requerida

Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	Cumple - SIPE
Balance General y Estado de Resultados del Ejercicio Fiscal 2016.	Cumple (*)
Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 677/2010.	Cumple
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente 1er. Semestre 2018.-	Cumple (*)
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple
RESULTADO	**PASA**

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA SECRETARIO GENERAL

b) EVALUACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:

Con respecto a la **Capacidad Financiera** se procedió a realizar la evaluación de los ratios financieros conforme a las fórmulas detalladas más abajo:

Tener capacidad financiera de acuerdo a la copia del Balance General y Estado de Resultados del Ejercicio Fiscal 2016, del cual se analizarán los **Índices (Ratios) Financieros**, donde: **a) Ratio de Liquidez,** deberá ser igual o mayor que 1**; b) Endeudamiento**, no deberá ser mayor a 0,80; y **c) Rentabilidad / Patrimonio**, no deberá ser negativo

EMPRESA **M.G.E.**

CONCEPTO	FORMULAS	2016	
A- RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	100.359.018	3,51
	PASIVO CORRIENTE	28.578.962	
B- ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	28.578.962	0,11
	ACTIVO TOTAL	253.653.530	
C-RENTABILIDAD	UTILIDAD O PERDIDA	126.498.656	2,53
	CAPITAL	50.000.000	

EMPRESA	M.G.E.
RESULTADO	CUMPLE

c) EVALUACION DE LA CAPACIDAD TECNICA:

Declaración Jurada de que el servicio ofertado cumple con las Especificaciones Técnicas solicitadas.	Cumple
Declaración Jurada de capacidad para la entrega de los servicios solicitados en tiempo y forma.	Cumple
El oferente deberá demostrar que cuenta con personal calificado (mecánico) con experiencia mínima de 10 años en mantenimiento y reparaciones de maquinarias pesadas, dicho requerimiento es a los efectos de asegurar que personas idóneas realicen los trabajos detallados en el presente llamado debido a la complejidad de la maquinaria (motoniveladora y retropala) de sus sistemas de electrónica y mecánica propiedad de la Institución Municipal.	Cumple
RESULTADO	**PASA**

d) EVALUACION DE LA EXPERIENCIA

(*) Copias de contratos celebrados con entidades públicas y/o entidades privadas en concepto de **MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIAS PESADAS,** para lo cual deberán presentar como mínimo 7 (siete) copias de contratos con su respectivas facturas legales y recepción satisfactoria (acta de recepción) por los trabajos de reparaciones y mantenimiento realizados dentro de los últimos cuatro años es decir: 2014, 2015, 2016 y 2017.	Cumple
(*) La sumatoria de los contratos deberá representar en promedio un monto igual o superior al 60% (sesenta por ciento) del monto máximo estimado por la Convocante en el presente llamado.	Cumple

Con respecto a este punto de análisis, la empresa ha presentado las documentaciones conforme lo ha solicitado la Convocante, demostrando poseer experiencia para las reparaciones objeto del llamado.

Luego del análisis realizado a las empresas participantes en lo referente al cumplimiento de las documentaciones de carácter sustancial, pasando luego por la evaluación de la CAPACIDAD LEGAL, CAPACIDAD FINANCIERA, CAPACIDAD TECNICA y EXPERIENCIA, esta Unidad expone cuanto sigue:

Que, evaluadas las ofertas según cuadro comparativo y teniendo en cuenta los criterios establecidos en el artículo 28º de la Ley No. 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", el artículo 63º del Dto. Reglamentario Nº 21.909/03, esta Unidad recomienda adjudicar a la empresa mencionada más abajo según el siguiente detalle:

Empresa Adjudicada: M.G.E. de Moisés Gustavo Eisenhut Rivarola - RUC: 2030773-0 según el siguiente detalle:

Adjudicación: POR EL TOTAL

Monto mínimo adjudicado: Gs. 80.000.000.- (guaraníes ochenta millones)

Monto máximo adjudicado: Gs. 150.000.000.- (guaraníes ciento cincuenta millones),

Se recomienda, consecuentemente, adjudicar a la citada empresa las REPARACIONES Y MANTENIMIENTO DE LA MOTONIVELADORA VOLVO G930 Y LA RETROPALA CATERPILLAR, objeto del llamado.

Que, la Intendencia Municipal de la Ciudad de Capiatá, se adhiere a la recomendación de la UOC;
Que, el artículo 51, inc. a) de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal establece que " son atribuciones del Intendente Municipal: e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad, de acuerdo al Presupuesto"; g)ejecutar el Presupuesto Municipal"; g) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a Licitación Pública o Concursos de Precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley".

POR TANTO, el Intendente Municipal de la Ciudad de Capiatá, en uso de sus atribuciones legales,

R E S U E L V E:

Art. 1º. ADJUDICAR A LA EMPRESA M.G.E. del Sr. MOISES GUSTAVO EISENHUT RIVAROLA – RUC: 2030773-0, EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA PARA LAS REPARACIONES Y MANTENIMIENTO DE LA MOTONIVELADORA VOLVO G930 Y RETROPALA CATERPILLAR – ID Nº 339911, según el siguiente detalle: **Adjudicación:** POR EL TOTAL. **Monto Adjudicado: Monto mínimo adjudicado:** Gs. 80.000.000.- (guaraníes ochenta millones). **Monto máximo adjudicado:** Gs. 150.000.000.- (guaraníes ciento cincuenta millones).

Art. 2º IMPUTAR la presente adjudicación al rubro: **240 GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES** del Presupuesto de la Municipalidad de Capiatá correspondiente al ejercicio fiscal 2018 según el siguiente detalle:

Tipo	Pr/SPr	Obj	FF	OF	Descripción	Monto
2	2/1	240	30	011	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO DE LA MOTONIVELADORA VOLVO G930 Y RETROPALA CATERPILLAR	150.000.000

Art. 3º. COMUNICAR a la adjudicada en el plazo previsto en la Ley Nº 2051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/04; a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a los efectos de emisión de Código y Compromiso de Contratación; a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.

RAFAEL ANTONIO ZARATE LOPEZ
Secretario General

LIC. LUIS FERNANDO GONZALEZ OCAMPOS
Intendente Municipal